

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del Hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Don Francisco Ruiz Villegas, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente de registro número 86, de la mina de plomo y otros metales nombrada «La Confianza» sita en término de Olvega, paraje que llaman Corral de la Muela, se ha dictado con fecha de ayer, la siguiente providencia:

«En vista del escrito presentado por D. Cipriano Hernandez Villar, desistiendo voluntariamente de las pertenencias que á su nombre tiene solicitadas con el nombre de «La Confianza», y teniendo en consideración lo manifestado por el Alcalde de Olvega y lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley de minas, vengo en uso de las facultades que me confiere el expresado artículo, en admitir el desistimiento citado y declarar cancelado y sin curso el expediente instruido, así como franco y registrable el terreno, ordenando en su consecuencia la devolución al interesado de la carta de depósito que corre unida al expediente de referencia, para la cual hágase la notificación oportuna y publíquese en cuanto sea firme la presente providencia en el Boletín oficial á los efectos prevenidos en el art. 73 del reglamento.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.
Soria 10 de Abril de 1889.

El Gobernador,
FRANCISCO RUIZ VILLEGAS.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Por equivocación de la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra, en la relación de escuelas vacantes para su provisión por oposición, en el mes de Mayo próximo, figura en el anuncio de este Centro, la de niñas de Goizueta, en vez de la de niños que es la vacante, dotada con 825 pesetas.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Vicerrector, se hace público para conocimiento de los aspirantes.
Zaragoza 8 de Abril de 1889.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relación de las fincas embargadas y apremios expedidos durante el tercer trimestre del actual año.

NOMBRES.	Vecindad.	Folio de la cuenta.	Plazos.	Fecha del apremio.	Débito.	
					Pests.	Cénts.
Juan J. Navarro.....	Soria.....	370	18 y 19	21 Marzo de 1889.	110	74
Mateo Verde.....	Idem.....	470	18 y 19	Id. id.....	39	24
Herederos de Nicolás Soria.....	Idem.....	34	19	Id. id.....	215	
Los mismos.....	Idem.....	57	19	Id. id.....	46	50
Id. de Cosme Lapuerta.....	Idem.....	600	18	Id. id.....	90	28
Los mismos.....	Idem.....	1308	19	Id. id.....	101	13
Los mismos.....	Idem.....	1384	19	Id. id.....	150	
Los mismos.....	Idem.....	1307	7, 11 al 19	Id. id.....	187	50
Id. de Agapito Soria.....	Idem.....	184	17	Id. id.....	100	30
Los mismos.....	Idem.....	185	17	Id. id.....	18	20
Id. de Cosme Lapuerta.....	Idem.....	271	17	Id. id.....	19	07
José Zardoya.....	Idem.....	1349	19	Id. id.....	5	13
El mismo.....	Idem.....	1348	19	Id. id.....	13	25
El mismo.....	Idem.....	1350	19	Id. id.....	4	78
Ramon Gil Rubio.....	Idem.....	45	10 al 13	Id. id.....	1200	20
El mismo, Francisco Benito y Zarcarias Benito.....	Idem.....	263	8 al 10	Id. id.....	60	30
Los mismos.....	Idem.....	435	8 al 10	Id. id.....	117	30
Los mismos.....	Idem.....	324	5 al 10	Id. id.....	1050	30
Mariano Garcia.....	Idem.....	631	12	Id. id.....	123	70
Frutos Varea.....	Idem.....	490	18	Id. id.....	75	87
Gabriel Rodriguez.....	Idem.....	25	13	Id. id.....	43	30
Andrés Garcia.....	Idem.....	2	5	Id. id.....	201	10

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á los efectos prevenidos por Instrucción.
Soria 6 de Abril de 1889.—El Administrador, Juan José Ruiz.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

BLACOS.

La Junta pericial para poder proceder á la confección del apéndice tiene acordado: Que por término de 15 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial del presente anuncio, se admitan relaciones de altas y bajas que haya sufrido la riqueza de los contribuyentes tanto vecinos como forastos, arregladas en un todo al modelo oficial.

Blacos 31 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Ambrosio del Burgo.

BERZOSA.

Terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el apéndice al amillaramiento de este distrito, para el próximo ejercicio de 1889 á 90, para lo cual, se señala el que este expuesto al público ocho días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia en la Secretaría de la Corporación, con el objeto de que los contribuyentes en el insertos puedan enterarse de su riqueza imponible, pasados los cuales no se admitirán reclamación alguna por justa que sea.

Berzosa 8 de Abril de 1889.—El Alcalde, Cecilio Rejas.

BAYUBAS DE ABAJO.

Terminado por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento de este distrito, el apéndice amillaramiento que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 1889 á 90, queda expuesto al público por tiempo de ocho días contados desde que el presente vea la luz en el Boletín oficial. Los contribuyentes podrán pasar á la Secretaría de esta Corporación á examinarlo si lo creyeren conveniente y reclamar de agravio si creyeren habérselos inferido; pues pasado el plazo que se señala, no se oirá ninguna por justa que sea.

Bayubas de Abajo 3 de Abril de 1889.—El Alcalde accidental, José Frias.

ESCOBOSA DE ALMAZAN.

Habiendo de ocuparse la Junta pericial de inmuebles de este distrito en la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico para 1889 á 1890, el Ayuntamiento que presido en sesión de esta fecha, ha acordado señalar el plazo de 15 días para que los

contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza presenten las declaraciones de alta y baja con arreglo á los modelos de instrucción; teniendo entendido, que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, no serán admitidas por extemporáneas ni oídas las presentadas que carezcan de formalidad.

Escobosa de Almazan 3 de Abril de 1889.—El Alcalde, Eusebio Elvira.

VELILLA DE LOS AJOS.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se admiten las altas y bajas, para la formación del apéndice al amillaramiento del próximo año económico de 1889 á 1890, hasta el día 30 del actual.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Bliccos, Cañamaque, Chércoles, Escobosa de Almazan, Maján, Serón y Valtueña, se servirán exponer al público el *Boletín oficial* en que aparezca inserto el presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de los terratenientes en este pueblo y no aleguen ignorancia.

Velilla de los Ajos 7 de Abril de 1889.—El Alcalde, Hermenegildo Chamarro.

MAZATERÓN.

Hasta el día 20 del actual se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial para 1889 á 90, á fin de que hagan por escrito las relaciones que creyeren justas.

Mazaterón 2 de Abril de 1889.—El Alcalde, Juan Ortega.

ESTERAS DE SORIA.

Por término de ocho días se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la matrícula del subsidio industrial para 1889 á 1890, á fin de que hagan las reclamaciones por escrito que creyeren justas.

Esteras de Soria 3 de Abril de 1889.—El Alcalde, Gervasio Gallego.

Fenecido el plazo para la admisión de altas y bajas se terminó por la Junta pericial el apéndice para 1889 á 1890 y el Ayuntamiento, previa aprobación, acordó se esponga al público hasta el 13 del actual. Y como éste es la base del repartimiento, solo se admitirán contra el mismo desde el 16 del corriente los errores materiales que puedan cometerse en su confección.

Esteras de Soria 5 de Abril de 1889.—El Alcalde, Gervasio Gallego.

VILLASECA DE ARCIEL.

Esta corporación, asociada á igual número de individuos al de concejales ha acordado el arriendo á venta libre de la las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para el año económico de 1889-90, señalando para que pueda tener efecto la primera subasta el día 13 del corriente y hora de las 10 de su mañana en la sala consistorial, y no produciendo resultado aquella, se celebrará la segunda el 20 del mismo mes á igual hora y en el punto destinado para la primera, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Villaseca de Arciel 3 de Abril de 1889.—El primer teniente Alcalde, Santos Morales Maza.

SECCION SEXTA.

Juzgados de primera instancia.

ALCÁNTARA.

Don Eduardo Zaragoza y Ortells, Juez de instrucción de Alcántara y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Ricardo Flores, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Valencia, provincia de id., de 25 años de edad, de estado casado, Interventor que ha sido de la Subalterna de Hacienda de Medinaceli, provincia de Soria, en cuyo destino cesó el día 19 de Enero, ignorándose sus circunstancias personales, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de las provincias de Cáceres y la expresada de Soria, comparezca en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo por defraudación al Tesoro público, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares que tuviesen conocimiento del paradero del mismo, procedan á la captura y constitución en esta cárcel, pues así lo tengo acordado en referida causa.

Dado en Alcántara á 4 de Abril de 1889.—Eduardo Zaragoza.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante.

LOGROÑO.

Don Gabriel Martín Bañares, Juez de primera instancia de Logroño y su partido,

Hago saber: Que á las doce de la mañana del 27 de Abril próximo y en los Juzgados de esta capital y la de Soria, tendrá lugar simultáneamente la venta en pública sobasta de los bienes que se expresan á continuación, sitios en la indicada capital y pueblo de Cubo de Hogueras, embargados con otros á D. Francisco Cejudo y Souzart, vecino de esta ciudad, para atender al pago de 3286 pesetas y 31 céntimos que adeuda al Ayuntamiento de Cornago, gastos y costas, con las prevenciones de que los títulos que constan en la Escribanía del actuario están á disposición de los que deseen interesarse, sin que se admita verificada aquella, reclamación alguna por insuficiencia ó defecto; que para que sean admitidos en la subasta consignarán el 10 por 100 de la tasación, y que en ella no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

La sexta parte proindivisa de una casa con jardín, patio y corral adyacente en la calle de la Fuente, en la ciudad de Soria, señalada con el número 3, compuesta de dos pisos y desvan, y ocupa una superficie de novecientos metros; linda derecha entrando, ó Mediodía, con calle de las Lagunas; izquierda ó Norte, casa de herederos de D. Isidro Mateos; su espalda, ú Oriente, el Teatro, propiedad de D. Florencio Peña, por donde tiene su fachada principal; Poniente, calle de la Fuente, tasada dicha parte en 1875 pesetas.

En el barrio del Cubo de Hogueras sexta parte de una casa, sin número, con corral, que consta de piso bajo y principal; linda al Este otra de Juan Díez; Oeste, calle Real; Norte, las eras, y Sur, cerrado del Convento de Santa Clara, tasada dicha parte en 41 pesetas y 50 céntimos.

Otra sin número, con cuarto bajo y principal; linda al Este calle Real; Oeste, casa de Manuela Díaz; Norte y Sur, camino de la iglesia, tasada en 41 pesetas y 50 céntimos.

Otra con su corral delante, en la misma calle Real, sin número, con cuarto bajo y principal; lindante al Norte y Este calle Real; Oeste, cerrado del curato, y Sur, calle de la iglesia, tasada dicha parte en 20 pesetas y 75 céntimos.

Y otra sexta parte de casa, sin número, con cuarto bajo y principal, que linda al Este y Norte, Francisco Perez, y Sur, calle Real, tasada en 41 pesetas y 50 céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse.

Dado en Logroño á 30 de Marzo de 1889.—Gabriel Martín.—Por su mandado, Pablo Apellaniz.

Juzgados municipales.

SORIA.

Don Hilario Gomez, Juez municipal suplente de esta capital, en funciones,

Hago saber: Que para satisfacer el principal y costas de un juicio verbal civil seguido á instancia de D. Deogracias Gallego, de esta vecindad, en nombre y como apoderado de D. Pablo Jodra y D. Antonio Gonzalo, sus convecinos, contra Luciana Gomez y Gomez, que lo es de Villaciervos, se sacan á pública subasta los bienes semovientes é inmuebles embargados á la misma, los cuales se hallan en poder de dicha deudora, y han sido justipreciados en las cantidades que á continuación de cada uno se expresan, siendo su contenido el siguiente:

Semovientes.

Dos novillos de un año cada uno, en 100 pesetas.

Inmuebles en Villaciervos.

Una tierra donde llaman Puente la Roza, de una cuarta; linda por Oeste de Ramon Verde, y por el Este, de Simon Carpintero, en 30 pesetas.

Otra en Prado Redondo, de dos yugadas y cuar-

ta; linda al Este un ribazo, y por Oeste, de Aniceto Laguna, en 100 pesetas.

Otra tierra linar en el Callejon, de una cuarta; linda por Sur Francisco Tello, y por Oeste, Gregorio Tello, en 125 pesetas.

Un linar en Fuentemareo, de cuatrocientas varas; linda por Norte Isidora Laguna, y por Sur, Domingo Tello, en 40 pesetas.

La cuarta parte de una casa junto á otra de Pablo Morales; linda al Este dicho Pablo, y al Oeste, Víctor Gomez, en 60 pesetas.

Una casa, la que vive la demandada, junto á la carretera, lindante por el Este de Vicente Lagunas, y por Oeste, una calleja, tasada en 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villaciervos el día 23 del próximo Abril á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 que sirva de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas, y la cual se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Soria á 23 de Marzo de 1889.—Hilario Gomez.—Por su mandado.—El Secretario habilitado, Joaquin Iglesias y Blasco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CONCURSO.—Los que se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de Prudencia Martinez, vecina de Renieblas, se presentarán ante los testamentarios D. Manuel Garcia y Rafael Gil, residentes y vecinos en dicho pueblo, cuya presentación la harán en término de 15 días, á contar desde la fecha, los que dejaren de hacerlo en el término señalado, y aquéllos que se presenten con documentos no legales no se tendrán como deudores á los referidos bienes.

BARBERO.—Se necesita un oficial que sepa afeitar y cortar el pelo con perfección. El que reúna estas condiciones puede avistarse con Benito Moreno, calle del Postigo, núm. 13, Soria.

ACOTAMIENTO.—Antonio Guerrero Medina y Juana Medina Oliva, vecinos de Cabreriza, usando de la facultad que les confieren las leyes, acotan desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, todas las fincas rústicas de su propiedad y parte de baldíos que les pertenecen, radicantes en término de dicho pueblo, prohibiendo toda clase de aprovechamientos.

Los contraventores serán castigados con arreglo á la ley.

BARATURA SIN IGUAL

EN TRÉVAGO

Comercio de Angel Martinez.

Se vende vino bueno, á 6 reales y medio decálitro; aguardiente á 10 reales arroba, y vino rancio á 3 reales decálitro.

Garbanzos finos, á 7 y medio y 9 reales eelemín.

Alubias, á 6 y medio id.

Arroces, á 8, 9 y 10 cuartos libra.

Fideos, á 12 id.

Jabón, á 12 id.

Cerillas, 35 céntimos paquete.

Curtidos.

Suela superior limpia, á 6 reales libra.

Becerro negro superior, á 9 y medio reales id.

Cordobanes, á 14 id.

Badanas, á 5 id.

El pago será al contado.

Tachuelas y puntas, hay un gran surtido.

1—4

PATATAS.—Se compran en el Almacén del Balcón Redondo, Soria.

5—5

SORIA: Imprenta provincial.